

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 648-2022-UNAM

Moquegua, 31 de Agosto de 2022.

VISTOS, el Informe N° 1359-2022-APTL-UEI/UNAM del 19.08.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 1359-2022-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita formalizar vía Acto Resolutivo la designación de la Ing. Cristina Pachó Ramos, como Residente de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Moquegua" con vigencia del 22 al 31 de Agosto del 2022, indicando que deberá cumplir estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; así como, las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su Art. 1° numeral 8 establece que el ingeniero Residente y/o Inspector, presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas, para lo cual, una ejecución de obra necesariamente debe contar con un residente y un inspector y/o supervisor.

Que, en aplicación del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se han reactivado las obras públicas que la Universidad Nacional de Moquegua viene ejecutando en la modalidad de administración directa; cumplido con todas las exigencias establecidas en las normas complementarias, se implementó en dichas Obras el "Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", considerando los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; Por lo que, se justifica la necesidad de participación del personal de la ejecución y Supervisión de Inversiones en las modalidades establecidas por la Entidad (presencial, remota o mixta) durante el mes de agosto con el propósito de dar continuidad a las Obras y cumplir con las metas y plazos reprogramados.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- Aceptar, al 21 de agosto del 2022, la renuncia del Ing. ALDO GUSTAVO VARGAS BOHORQUEZ, al cargo de Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA". 2.- Designar, a la Ing. Cristina Pachó Ramos, como Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA" con vigencia del 22 al 31 de Agosto del 2022, debiendo cumplir estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; así como, las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, al 21 de agosto del 2022, la renuncia del Ing. ALDO GUSTAVO VARGAS BOHORQUEZ, al cargo de Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la Ing. CRISTINA PACHO RAMOS, como Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA" con vigencia del 22 al 31 de Agosto del 2022, debiendo cumplir estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; así como, las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL